ALCALDÍA DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

RESPUESTA A OBSERVACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SA-058-2026.

SAN ANDRÉS DE TUMACO, DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2026.

SEÑOR.

Ing. Luis Alberto Ricaurte Cortes.

Referencia: Respuesta a observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada SA-058-2026.

En atención a las observaciones presentadas por Luis Alberto Ricaurte Cortes, dentro del término establecido para el proceso de selección Abreviada No. SA-058-2026, cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS COMEDORES ESCOLARES OCHO (08) ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SAN ANDRÉS DE TUMACO, PARA GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).** la Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos.

La Alcaldia municipal de Tumaco agradece las observaciones. presentada al proceso de contratación y establece lo siguiente:

ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN SA-058-2026

Referencia: Proceso de Selección SA-058-2026
Objeto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS COMEDORES ESCOLARES OCHO (08) ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SAN ANDRÉS DE TUMACO, PARA GARANTIZAR EL ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN SA-058-2026

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1. ACLARACIÓN DEL PORCENTAJE DE DIMENSIONAMIENTO Y DEL ÁREA MÍNIMA DE EXPERIENCIA

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que el porcentaje de dimensionamiento (F%) establecido para acreditar la experiencia específica requerida en el presente proceso de selección corresponde al cincuenta por ciento (50%).

En consecuencia, se procederá a efectuar la precisión correspondiente en el pliego de condiciones definitivo, con el propósito de garantizar la claridad, coherencia y correcta interpretación de los requisitos habilitantes, en observancia de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO

DESPACHO ALCALDE

NIT. 891.200.916-2

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2. REVISIÓN DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA Y SOLICITUD DE AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

En relación con la observación formulada respecto de la vigencia del amparo de estabilidad de la obra, la Entidad, una vez analizada la naturaleza, alcance y características de las actividades objeto del presente proceso contractual, considera procedente establecer una vigencia de dos (2) años para dicho amparo, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de las obras, conforme a las condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones definitivo y en el respectivo contrato.

En consecuencia, se realizará el ajuste correspondiente al numeral 7.2.2 del pliego de condiciones, precisando el término de vigencia del amparo de estabilidad de la obra, con el fin de garantizar la debida claridad de las condiciones de aseguramiento exigidas dentro del proceso de selección.

Atentamente,

ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

Cordialmente,

FIRMADO ORIGINAL

RAÚL JAVIER MAYOLO

Asesor de Contratación